

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para modificar el calendario de pagos establecido, en el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de nuevos Centros de Salud en Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los Consultorios de El Gastor, Torre-Alhaquime y Guadalcaçín.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de mayo de 2008, publicada en el BOJA núm. 110, de 4 de junio de 2008, se delegó la competencia en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de los nuevos Centros de Salud de Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los Consultorios de El Gastor, Torre-Alhaquime y Guadalcaçín.

El 27 de enero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 21 de septiembre de 2010, publicada en el BOJA núm. 200, de 13 de octubre, se delegó la competencia en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz para la modificación del Convenio. Dicha modificación supuso un incremento de 995.000,00 € sobre la cantidad subvencionada.

El 16 de noviembre de 2010 se firmó la cláusula modificativa del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero. Que las dificultades surgidas durante la ejecución de las obras previstas en el Convenio impiden la finalización del mismo dentro de los plazos establecidos, para lo cual debe adaptarse el calendario de pagos a los reales previstos para su ejecución, ampliándose los mismos hasta el ejercicio 2015, por lo que se propone la modificación del Convenio al amparo de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo anterior, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 15 del Decreto 152/2010, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Cádiz la competencia para modificar el calendario de pagos, ampliándolos hasta el ejercicio 2015, de la subvención concedida en el Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el 27 de enero de 2009, para la construcción de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los Consultorios de El Gastor, Torre-Alhaquime y Guadalcaçín.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.